



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de Tabasco

**DIP. CRISTINA GUZMÁN FUENTES**  
**DISTRITO XIV**



*"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"*

ASUNTO: Proposición con punto de acuerdo por el que se EXHORTA a la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE TABASCO, con la finalidad que se dé el debido cumplimiento a lo que establece el Decreto con número de Suplemento 7859, por el cual se crea el Servicio del Transporte Público Individual de Pasajeros en la Modalidad de "Taxi Plus Rosa".

Villahermosa, Tabasco, Diciembre 13 de 2018.

**C. DIP. TOMÁS BRITO LARA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.**  
**P R E S E N T E:**

*13/12/18*  
*10:58*  
*2m*

La suscrita Diputada **Cristina Guzmán Fuentes**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de Morena, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente punto de Acuerdo por el que se EXHORTA a la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE TABASCO, con la finalidad que se dé el debido cumplimiento a lo que establece el Decreto con número de Suplemento 7859, por el cual se crea el Servicio del Transporte Público Individual de Pasajeros en la Modalidad de "Taxi Plus Rosa", al tenor de la siguiente:



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PRIMERO:** Que con fecha 26 de Marzo de 2018, el Gobernador del Estado, Lic. Arturo Núñez Jiménez, dio el banderazo de salida a 20, de un total de 50, concesiones de Taxi Plus Rosa, que serían conducidas por mujeres para transportar féminas a fin de que se sintieran y viajaran seguras.

**SEGUNDO:** Cuando se puso en marcha este tipo de Servicio de Transporte Público, se hizo mención que Villahermosa, era de las pocas ciudades que les faltaba este servicio.

**TERCERO:** Que el Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en la Modalidad Taxi Plus Rosa, prestaría el servicio a los siete sectores, fraccionamientos y colonias colindantes de la Ciudad de Villahermosa, así como a las zonas conurbadas, quedando excluidas las villas y poblados del municipio de Centro.

**CUARTO:** Según el Decreto con número de Suplemento 7859 publicado el 30 de Diciembre de 2017 en el Periódico Oficial del Estado, con rubro "Publicación de permisionarios del servicio de transporte publico individual de pasajeros en la modalidad de Taxi Plus con el distintivo de "Taxi Plus Rosa", señala en el numeral 5 del apartado Sexto lo siguiente:

SEXTO: Para la prestación del Servicio del Transporte Público Individual de Pasajeros en la Modalidad de Taxi Plus Rosa, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

5.- El Servicio de Transporte Público individual de Pasajeros en la Modalidad Taxi Plus Rosa, es un nuevo tipo de transporte que de manera permanente funcionará única y exclusivamente bajo esta modalidad, operado únicamente por mujeres sin excepción alguna, para brindar el servicio, de manera preferente, a mujeres, mujeres acompañadas o de menores de edad, y a personas de la tercera edad.



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de Tabasco

## DIP. CRISTINA GUZMÁN FUENTES DISTRITO XIV



*"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"*

**QUINTO:** Para cumplir con el requisito establecido en dicho Acuerdo de creación del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en la Modalidad Taxi Plus Rosa, se emitió en su momento la convocatoria para la contratación de 100 mujeres, lo cual sería un detonador de empleo para nuestro género.

**SEXTO:** Uno de los requisitos por lo cual fue creado este Servicio de Transporte Público, consiste en que debe ser conducido única y exclusivamente por mujeres, cosa que no sucede así, ya que es muy frecuente toparnos en las vías públicas que dichas unidades son conducidas por hombres, quiero aclarar, que no estoy en contra del género masculino pero si a favor de que se respete la Ley; y Si el decreto de creación de este servicio señala que son mujeres las que deben conducirlo, así debe de ser.

Se nos olvida que estamos luchando porque se nos respete como mujeres y se abran los espacios para la generación de empleo a nuestras compañeras.

Desde esta tribuna varias compañeras legisladoras han solicitado al Gobierno del Estado de Tabasco, se decrete la alerta de género por la ola de violencia que se vive en el Estado en contra de nosotras las mujeres, luego entonces, resulta contradictorio que estemos luchando, cuando el mismo gobierno nos impone a que dichas unidades motrices sean conducidas por hombres.

Por si fuese poco, la tarde del pasado domingo 18 de Noviembre de 2018, un Taxi Rosa Plus con número económico 044 y placas de circulación 2127-VMG del Estado de Tabasco, destinado al Servicio Público de Transporte, sufrió un impacto frontal, pero la sorpresa fue que no era conducido por ninguna mujer, sino por una persona del sexo masculino.



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de Tabasco

## DIP. CRISTINA GUZMÁN FUENTES DISTRITO XIV



*"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"*

**SÉPTIMO:** Aunado a lo anterior, es preciso señalar que la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece en su artículo 7, que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Por lo que, desde esta máxima tribuna, le solicito a la Secretaría de Comunicaciones y Transporte del Estado de Tabasco, mantenga permanente supervisión en estas unidades motrices para que se respeten los lineamientos respectivos y le dé cumplimiento a lo señalado en dicho artículo.

**OCTAVO:** Se considera viable, realizar un atento EXHORTO a la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE TABASCO, esto debido a que cuando se creó el Servicio del Transporte Público Individual de Pasajeros en la Modalidad de "Taxi Plus Rosa", se precisó que era para ser conducido por puras mujeres, cosa que no es así, ya que vemos de manera constante que dichas unidades son conducidas por hombres.

En virtud de lo anterior y toda vez que de conformidad con lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso Local está facultado para aprobar, en su caso, los puntos de acuerdos legislativos que propongan a la Legislatura los Diputados o las fracciones parlamentarias en los que se busque el beneficio de la ciudadanía, me permito someter a consideración del Pleno el siguiente:



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de Tabasco

## DIP. CRISTINA GUZMÁN FUENTES DISTRITO XIV



*"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"*

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO:** El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de manera respetuosa EXHORTA a la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE TABASCO, con la finalidad que se dé el debido cumplimiento a lo que establece el Decreto con número de Suplemento 7859, por el cual se crea el Servicio del Transporte Público Individual de Pasajeros en la Modalidad de "Taxi Plus Rosa".

### TRANSITORIO

**ÚNICO:** Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios realice los tramites respectivos, girando el Oficio correspondiente a la autoridad para el debido cumplimiento del presente Exhorto.

### ATENTAMENTE

"SOLO EL PUEBLO, PUEDE SALVAR AL PUEBLO,  
SÓLO EL PUEBLO ORGANIZADO PUEDE SALVAR A LA NACIÓN"

**DIP. CRISTINA GUZMÁN FUENTES  
DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO XIV CON  
CABECERA EN CUNDUACÁN, TABASCO.**

**FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA**